



COSSEC

CORPORACIÓN PARA LA SUPERVISIÓN Y SEGURO
DE COOPERATIVAS DE PUERTO RICO
GOBIERNO DE PUERTO RICO

12 de marzo de 2012

CARTA INFORMATIVA 2012-04

A TODAS LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO

Wilfredo Torres Pinto, CPA, CFE
Presidente Ejecutivo

ASPECTOS IMPORTANTES SOBRE LA LEY NÚM. 196 DE 18 DE SEPTIEMBRE DE 2011

Con el propósito de orientar a las Cooperativas de Ahorro y Crédito participantes del Nuevo Programa de Préstamos para los pensionados y participantes del Sistema de Retiro, le recomendamos que accedan al Portal de Internet del Sistema de Retiro y la Judicatura (www.retiro.pr.gov). En éste encontrarán la Carta Normativa Especial Núm. PC-2012-01 emitida por la Administración de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno y la Judicatura. Ésta detalla la documentación y otros requerimientos del Programa de Préstamos Personales conforme a las disposiciones de la Ley Núm. 196. Queremos resaltar el Inciso (D) de esta Carta Circular titulado **“proceso para el recibo de las amortizaciones mensuales”**, el mismo indica lo siguiente:

“Las Cooperativas de Ahorro y Crédito participantes y/o Banco Cooperativo y sus afiliadas, deberán coordinar con las áreas de nómina de las agencias, corporaciones públicas y/o municipios, el método para el recibo de las amortizaciones mensuales descontadas a los prestatarios a través de sus respectivos patronos.”

Queremos recalcar que esta coordinación no debe delegarse en el participante que solicita el préstamo a la Cooperativa de Ahorro y Crédito.